



18 de octubre de 2024

(24-7385)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA – IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE
LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DEL OSD
PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 17 de octubre de 2024, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presenta este informe de situación de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia reconoce la importancia de respetar las resoluciones y recomendaciones emitidas por el OSD en el asunto DS477/DS478, que aborda las medidas relativas a la importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal declaradas incompatibles con los Acuerdos de la OMC. Indonesia sigue determinada a aplicar las constataciones del Órgano de Apelación y del Grupo Especial, como se ha señalado en ocasiones anteriores.

Este compromiso queda reflejado en la promulgación de la Ley Nº 6/2023 por la que se regula lo estipulado en el Decreto Ley Nº 2/2022 del Gobierno de Creación de Empleo para suprimir la medida 18 relacionada con la autosuficiencia y en la modificación de varios reglamentos del Ministro de Agricultura y del Ministro de Comercio con el fin de abordar las medidas en litigio y los productos en cuestión.

Consideramos que los ajustes y las modificaciones introducidos en la ley y en el conjunto de reglamentos han resuelto las cuestiones planteadas en estas diferencias y han disipado las preocupaciones de los reclamantes. Se han suprimido la política de autosuficiencia, las restricciones relativas a los períodos de cosecha, las prescripciones de realización de importaciones, las prescripciones de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, el precio de referencia y la prescripción en materia de compra de productos nacionales.

Indonesia reafirma su compromiso de respetar los Acuerdos de la OMC al aplicar las políticas del régimen de importación, incluido el Mecanismo de Balance de los Productos Básicos, así como otros reglamentos relativos a la importación. Estos reglamentos se establecieron para simplificar los procedimientos de importación y eliminar restricciones al comercio.

En este contexto, Indonesia asegura que sus políticas comerciales son transparentes y justas, y están en plena conformidad con las disposiciones de la OMC.

Indonesia está dispuesta a trabajar de manera constructiva con Nueva Zelandia y los Estados Unidos para explorar y hallar soluciones amistosas a estas diferencias.
